

RAD. No. 2021-049

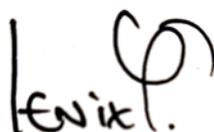
AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado de la parte demandada presentó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA****Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)****AUTO-1374-I**

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce a la abogada YUDY VANESSA RUEDAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.791.852 y T.P No. 357607 del C.S.J, como apoderada judicial de CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S, en los términos y condiciones del mandato sustituido. Por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE.**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ****NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN